

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1719 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 129/15. Ejecución de títulos judiciales 52/2016.*

Edicto

Procedimiento: 129/15. Ejecución de títulos judiciales 52/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150000473.

De: Ana María Linares Ortega.

Abogado: Francisco de Asís Pastor Luque.

Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2016 a instancias de Ana María Linares Ortega contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. se han dictado Auto y Decreto de fecha 07/04/16, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Ana María Linares Ortega, frente a Residencias Sociales de Andalucía, S.L. CIF B23502487, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.993,13 euros en concepto de principal incluido el 10% de interés por mora, más la de 399 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. CIF B23502487 por la cantidad de 1.993,13 euros en concepto de principal incluido el 10% de interés por

mora, más la de 399 euros calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.